



Resolución Directoral

Lima, 16 de Abril de 2025

VISTO:

El Exp. 06609-25;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe Legal N° 032-2025-OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 14 de abril de 2025, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por considerar atendible la pretensión del área usuaria sustentada por el Organismo Encargado de las Contrataciones;



Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones señala que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;



Que, el artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto;



Que, en el marco del proceso de contratación la fase de selección tiene como objetivo emplear algunos de los métodos de contratación con el fin de seleccionar y contratar al proveedor que brindará la prestación requerida por la Entidad contratante, para ello es necesario que se cumplan las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2024 se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la Licitación Pública N° 010-2024-HONADOMANI-SB para la "Adquisición de Gasa Fraccionada Estéril 10 cm. x 10 cm. de 8 pliegues x 10 unidades y Gasa Fraccionada Estéril 7.5 cm. x 7.5 cm. de 8 pliegues x 5 unidades para atención de pacientes en los diferentes servicios del HONADOMANI para disponibilidad de 24 meses, cuyo cronograma se encuentra descrito en la precitada publicación;

Que, con fecha 25 de marzo de 2025, mediante Proveído N° 239-2025-DAT-HONADOMANI-SB suscrito por la jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento, traslada la Nota Informativa N° 696-2025-SF-DAT-HONADOMANI-SB a través del cual la jefa del Servicio de Farmacia comunica el

estado situacional del dispositivo médico Gasa Fraccionada Estéril 7.5 cm. x 7.5 cm. de 8 pliegues x 5 unidades, concluyendo:

(...)

Con el fin de evitar el sobrestock el Servicio de Farmacia solicita la **"Cancelación" del Ítem GASA FRACCIONADA ESTÉRIL 7.5 CM. X 7.5 CM. DE 8 PLIEGUES X 5 UNI** del proceso LP N° 010-2024, por lo que se solicita derivar el documento a la Oficina de Logística área de adquisiciones para que se efective lo solicitado con carácter de urgencia";

(...)

Que, con fecha 11 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Logística mediante el Informe Técnico N° sustenta en mérito de lo solicitado por el área usuaria la cancelación parcial de la Licitación Pública N° 010-2024-HONADOMANI-SB ello respecto del ITEM 02 GASA FRACCIONADA ESTERIL 7.5 C.M. X 7.5 C.M. DE 8 PLIEGUES POR 5 UNIDADES CON MOTIVO DE UN SOBRESTOCK;

Que, el área usuaria la jefa del Servicio de Farmacia a través de la Nota Informativa N° 696-2025-SF-DAT-HONADOMANI-SB dirigida a la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento, solicita la Cancelación Parcial de la Licitación Pública N° 010-2024-HONADOMANI-SB respecto del Ítem N° 2: Gasa Fraccionada Estéril 7.5 cm. x 7.5 cm. de 8 pliegues x 5 unidades, para lo cual sustenta su pedido manifestando que actualmente se cuenta con un stock del Ítem N° 2: Gasa Fraccionada Estéril 7.5 cm. x 7.5 cm. de 8 pliegues x 5 unidades para un abastecimiento de 8.6 meses (el cual se corrobora con el Sistema HAMPY), sumado a ello indica que, CENARES ha informado que el material médico en mención se encuentra a la fecha convocado con Licitación Pública N° 026-2024-CENARES/MINSA-1, y con el propósito de optimizar los recursos del estado se solicita a la oficina de logística CANCELAR el proceso LP N°10-2024 que corresponda al ITEM N° 02 GASA FRACCIONADA ESTERIL 7.5 CM x 7.5 cm x8 pliegues x 5 UNI del expediente 11769-2024 esto para evitar un sobre stock en el caso de ingresar la compra por CENARES/MINSA y la compra institucional que se encuentra en trámite. Pudiendo advertirse que la necesidad del área usuaria de contratar el Ítem N° 02 GASA FRACCIONADA ESTÉRIL 7.5 CM. X 7.5 CM. DE 8 PLIEGUES X 5 UNI, habría desaparecido, debido al stock actual con el que cuenta la Entidad, además, de la compra que se encuentra a cargo de CENARES, la cual está próxima a adjudicar, lo que causaría un sobre stock del referido dispositivo médico, encontrándonos ante un caso de fuerza mayor que sustentaría la decisión de cancelar el precitado ítem N° 02; lo cual es hecho suyo por la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento con Proveído 239-2025-DAT-HONADOMANI-SB;

Que, el Informe N° 030-2025-OL-OEA-HONADOMANI-SB de la Oficina de Logística, acoge las razones del área usuaria por ser acordes al Art. 30 del TUO de la Ley y del Art. 69 del RLCE por las cuales se sustenta la cancelación parcial de la Licitación Pública N° 010-2024-HONADOMANI-SB ello respecto del ITEM N° 02 Gasa Fraccionada Estéril 7.5 c.m x 7.5 c.m. de 8 pliegues por 5 Unidades, con motivo de un sobrestock debidamente sustentado por el área usuaria;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 032-2025-OAJ-HONADOMANI-SB opina que los fundamentos formulados por el área usuaria como por el órgano encargado de las contrataciones son acordes al marco normativo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento por lo que, resulta atendible la Cancelación parcial del procedimiento de selección en los términos que aquellos expresan, con la finalidad de evitar un sobrestock del producto GASA FRACCIONADA ESTERIL 7.5 C.M. X 7.5 C.M. DE 8 PLIEGUES POR 5 UNIDADES; debiendo cumplir con el requisito de forma, esto es, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística, la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, la Dirección Ejecutiva de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";





Resolución Directoral

Lima, 16 de Abril de 2025



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DISPONER** la **CANCELACIÓN PARCIAL** del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 010-2024-HONADOMANI-SB ello respecto del ITEM 02 GASA FRACCIONADA ESTERIL 7.5 C.M. X 7.5 C.M. DE 8 PLEGUES POR 5 UNIDADES CON MOTIVO DE UN SOBRESTOCK por la causal de desaparecer la necesidad, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Jefatura de la Oficina de Logística como a CENARES a efectos de que procedan en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente resolución a través del portal del SEACE, dentro del día siguiente de su notificación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
.....
Mc. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP: 31303 RME: 14142



LMLR/ RPAG/ cewa

- cc.
- DA
 - Logística
 - OSCE
 - Archivo